

**Ministerio del Medio Ambiente**

**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 2/2015**

En Santiago de Chile, a 17 de agosto de 2015, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna de Santiago, siendo las 08:00 horas, se abre la sesión ordinaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad con el objeto de tratar la propuesta de Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica; el sometimiento de la Política Energética 2050 al procedimiento recién mencionado; la Cartografía oficial del Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocomayo; la creación de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples usos (AMCP-MU) y de cinco Parques Marinos en el Archipiélago Juan Fernández; y el Undécimo Proceso de Clasificación de Especies. Preside la sesión el Ministro del Medio Ambiente, Sr. Pablo Badenier Martínez.

**1. INTEGRANTES ASISTENTES.**

Asisten a la sesión, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Luis Felipe Céspedes Cifuentes.
- Ministra de Salud, Sra. Carmen Castillo Taucher.
- Ministra de Vivienda y Urbanismo, Sra. Paulina Saball Astaburuaga.
- Ministro de Agricultura, Sr. Carlos Furche Guajardo.
- Ministra de Minería, Sra. Aurora Williams Baussa.
- Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Sr. Andrés Gomez-Lobo.
- Ministro de Energía, Sr. Máximo Pacheco Matte.

Están presentes además el Subsecretario de Obras Públicas, Sr. Sergio Galilea Ocón y el Subsecretario de Servicios Sociales, Sr. Juan Eduardo Faúndez Molina.

Actúa como Secretario el Sr. Jorge Cash Sáez, Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

**2. ORDEN DEL DÍA.**

**2.1. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.**

El Ministro Sr. Pablo Badenier introduce la presentación del Reglamento destacando el esfuerzo del Ministerio del Medio Ambiente para aprobar el presente instrumento, sosteniendo un trabajo coordinado con la Contraloría General de la República que ha sido clave para arribar a un texto como el que se presenta.

A continuación, otorga la palabra a la Jefa de la Oficina de Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio del Medio Ambiente, Sra. Claudia Bruna Morales, quien señala el objetivo de la presentación y el contexto en que ésta se enmarca, precisando que el trabajo llevado a cabo para proponer el actual texto del Reglamento ha recogido todas las indicaciones que al efecto ha sostenido la Contraloría General de la República.

De esta manera, se expone acerca del concepto y alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica, sus características principales, los instrumentos que deben someterse a evaluación y las etapas que contempla el Reglamento para ello. Asimismo, se explica la tramitación que ha seguido el

Reglamento desde que obtuvo un pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el día 16 de Junio de 2014.

En dicha tramitación ha sido clave la participación del órgano contralor para efectuar las precisiones que el instrumento necesita. Dichas precisiones tienen que ver, principalmente, con las competencias que la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, otorga al Ministerio del Medio Ambiente en la materia. Al respecto, se realza el rol colaborador del Ministerio del ramo con el objetivo de evitar limitaciones a la herramienta, se incluyen nuevas definiciones respecto de conceptos poco claros, se elimina el pronunciamiento sobre pertinencias por parte del Ministerio del Medio Ambiente y se deja expresamente señalada la diferencia entre la participación ciudadana correspondiente al procedimiento de evaluación y la que corresponde al respectivo instrumento de planificación territorial.

El Ministro de Energía, Sr. Máximo Pacheco, consulta acerca del alcance de las competencias del Ministerio del Medio Ambiente. Si sólo es coordinador, la duda siguiente es dónde quedan radicadas las competencias que según Contraloría el Ministerio del Medio Ambiente no poseería. Se explica que las competencias del Ministerio del Medio Ambiente se relacionan solamente con la participación en la Evaluación Ambiental Estratégica, sin ser administrador del sistema como sí lo es el Servicio de Evaluación Ambiental respecto del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Finalmente, se consolidan las modificaciones en un resumen efectuado por la Sra. Claudia Bruna, el cual se expone ante el Consejo. Ante ello el Ministro Sr. Pacheco destaca la incidencia de los Ministerios sectoriales en la elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica. Se concluye que sería cada Ministerio el encargado de determinar si un acto o política emanada de él debiese o no ingresar a Evaluación Ambiental Estratégica, siendo, en último término, la propia Contraloría General de la República quien se pronuncie al respecto. Asimismo, la Ministra Sra. Saball explica el contenido de un proyecto de ley impulsado por su cartera que pretende dar coherencia a la participación ciudadana en los ámbitos de aprobación de los instrumentos de planificación territorial.

En este contexto, el Subsecretario, Sr. Galilea, destaca el rol del Ministerio del Medio Ambiente en la materia y realza la importancia de una consulta "integrada" para organizar de mejor manera la participación ciudadana en este tipo de instrumentos.

El Ministro, Sr. Badenier pide a los Ministros pronunciarse respecto del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, ante lo cual la unanimidad de los mismos se pronuncia favorablemente. En consecuencia, se decide proponer a consideración de S.E. la Presidenta de la República el Reglamento señalado, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Se adopta el Acuerdo N° 4, que se anexa a la presente acta, formando parte integrante de la misma.

## **2.2 POLÍTICA ENERGÉTICA 2050.**

El Ministro de Energía, Sr. Máximo Pacheco, introduce la presentación señalando que el objetivo de la política es contar con una visión a largo plazo acerca de los objetivos del país en la materia, proyectados a un horizonte de 35 años. Asimismo, se destaca el trabajo que se ha llevado a cabo para su conformación, para el cual se ha constituido un Consejo Consultivo de 25 personas con una tasa de participación de más del 60% con 26 reuniones al efecto. En consecuencia, la presente iniciativa dice relación con el cumplimiento del compromiso impuesto de someter políticas de nivel país a la Evaluación Ambiental Estratégica.

A continuación, se cede la palabra a la Sra. Nicola Borregaard, Jefa de la División de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Energía, quien explica los antecedentes de la Política. En este sentido, se expone acerca del proceso de elaboración, la que ha contemplado Mesas Temáticas y una Hoja de Ruta que arribará a un Documento de Política. Se destaca la conformación multisectorial del Consejo Consultivo donde participan varios de los Ministerios presentes en el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, además de otros órganos sectoriales como CORFO y CONADI. Se espera que a fines del mes de septiembre de 2015 concluya el trabajo del Consejo para proseguir con las restantes etapas.

Luego, se explican las razones que ameritan someter la señalada Política a Evaluación Ambiental Estratégica. Se concluye que el sector energía tiene vínculos con temáticas ambientales, sociales y territoriales de alta importancia para el bienestar humano y la sustentabilidad, los que se enmarcan en temáticas tan diversas como los desafíos del cambio climático, fenómenos de contaminación, usos del territorio, servicios ecosistémicos y acceso a servicios básicos.

A continuación se analiza la forma en que la Política Energética coopera al desarrollo sustentable. Para ello, se explica el desarrollo y relación con las etapas propias de la Evaluación Ambiental Estratégica, identificando para ello cuatro Factores Críticos de Decisión (FCD): sostenibilidad ambiental y servicios ecosistémicos; innovación en energía; energía y territorio; y beneficios sociales.

Se ejemplifica con una medida para cuyo análisis se evalúan los efectos del cumplimiento, las implicancias en las metas nacionales de conservación de la biodiversidad y las implicancias en los precios de la energía. Todos estos factores y consecuencias pueden ser evaluados mediante el procedimiento estratégico, considerando ventajas y desventajas desde la propia etapa de elaboración de la política.

Finalmente, la Sra. Borregaard expone el cronograma esperado para el desarrollo y aprobación de la Política, incluyendo etapas de participación necesarias para la debida socialización del instrumento.

El Ministro, Sr. Pacheco hace presente la conformación multisectorial del Consejo Consultivo, en cuyo seno participa el mundo empresarial, sociedad civil, universidades y consultores.

El Subsecretario, Sr. Faúndez, hace presente que ante medidas específicas se pueda analizar la procedencia de la Consulta Indígena en su caso, ante lo cual el Ministro Presidente señala que la autoridad competente para determinar la pertinencia de ello será la propia Subsecretaría de Servicios Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Por último, el Subsecretario, Sr. Galilea felicita el extraordinario esfuerzo del Ministerio de Energía por aportar con una política de largo plazo que considere todos los aspectos mencionados. Se destaca el gran avance que con ello se genera para delinear una estrategia a futuro que tome en cuenta aspectos sociales y ambientales.

El Ministro, Sr. Badenier pide a los Ministros pronunciarse respecto del sometimiento de la Política Energética 2050 a Evaluación Ambiental Estratégica, ante lo cual la unanimidad de los mismos se pronuncia favorablemente para proponer aquello a S.E. la Presidenta de la República de acuerdo a lo estipulado por el artículo 71 letra d) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Se adopta el Acuerdo N° 5, que se anexa a la presente acta, formando parte integrante de la misma.

### **2.3 CARTOGRAFÍA OFICIAL DEL SANTUARIO DE LA NATURALEZA RÍO CRUCES Y CHOROCOMAYO.**

El Ministro del Medio Ambiente, Sr. Badenier, introduce la presentación del tema señalado que, comúnmente, los Santuarios de la Naturaleza y las demás áreas protegidas creadas antes del año 2010 no han contemplado la cartografía detallada del área que se pretende resguardar. Esto es lo que ha ocurrido con el Santuario de la Naturaleza del Río Cruces y Chorocomayo, cuya cartografía oficial se somete a consideración del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

A continuación, se cede la palabra a la Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, Sra. Alejandra Figueroa Fernández, quien contextualiza la presentación señalando los antecedentes esenciales para su comprensión.

En primer lugar, señala que mediante Decreto Supremo N° 2734/1981, del Ministerio de Educación Pública, se crea el Santuario de la Naturaleza correspondiente a la zona húmeda de los alrededores de la ciudad de Valdivia, describiendo su superficie en forma aproximada, pero omitiendo la determinación de una cartografía que fije certeramente los límites del área.

En segundo lugar, hace presente la existencia de cartografías referenciales a la fecha, y alude al procedimiento anterior que intentó fijar esta cartografía. En este sentido, se recuerda que mediante Resolución Exenta N° 120/2014, del Ministerio del Medio Ambiente, se había aprobado la señalada cartografía, sin embargo, la Contraloría General de la República estimó que la determinación de límites era un aspecto propio de la creación de un Santuario, por lo que su tramitación y aprobación debía efectuarse mediante Decreto Supremo.

De esta forma, y considerando que el Decreto de creación sostiene la protección respecto de lechos, islas y zonas de inundación, el Ministerio del Medio Ambiente llevó a cabo un trabajo documental y en terreno para fijar los límites del Santuario. Dicho trabajo cuenta con pronunciamiento favorable del Consejo de Monumentos Nacionales (Oficio N° 568/2014), por lo que en la presente sesión se propone la cartografía oficial del Santuario al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

El Ministro, Sr. Pacheco consulta sobre la relación entre los límites y superficie mencionados en el decreto y la precisión cartográfica. Ante ello, la Sra. Alejandra Figueroa sostiene que la precisión se ha efectuado utilizando tecnología actual en la materia, intentando siempre ajustarse a los parámetros que el propio decreto señala.

El Ministro, Sr. Gomez-Lobo consulta acerca de la existencia de proyectos actuales en la zona y si existen cambios respecto de la cartografía aprobada mediante Resolución Exenta. La Sra. Alejandra Figueroa explica que existirían intereses privados en construir un proyecto inmobiliario en el sector. A su vez, se señala que, si bien el procedimiento fue nuevamente revisado técnicamente, la cartografía final propuesta no dista de la aprobada el año 2014.

El Ministro, Sr. Badenier, solicita a los Ministros pronunciarse acerca de la propuesta y someter la misma a la consideración de S.E. la Presidenta de la República. Ante ello, la unanimidad de los Ministros de Estado se pronuncia favorablemente.

Se adopta el Acuerdo N° 6, que se anexa a la presente acta, formando parte integrante de la misma.

### **2.4 PROPUESTA DE CREACIÓN EN EL ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ DE UN ÁREA MARINA COSTERA PROTEGIDA DE MÚLTIPLES USOS (AMCP-MU) Y DE CINCO PARQUES MARINOS.**

El Ministro del Medio Ambiente, Sr. Badenier, introduce la presentación señalando que la propuesta ya había sido conocida por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el año 2014, sin embargo, Contraloría General de la República encontró imprecisiones en los deslindes. Asimismo, el Ministro destaca la importancia de las áreas propuestas y su relación directa con los compromisos adoptados por el Estado chileno en materia de conservación, los que serán expuestos en la conferencia mundial "Our Ocean" a efectuarse en el país en el transcurso del año.

A continuación, cede la palabra a la Sra. Alejandra Figueroa quien presenta las áreas señaladas. Se grafican las áreas de referencia, sus nombres y superficie, se explica la importancia de ellas desde el punto de vista de la biodiversidad y se destacan las características biológicas presentes en ella.

Luego, ahonda en los motivos para proteger las referidas áreas, haciendo presente el endemismo presente en ellas, la diversidad de hábitats, los procesos ecológicos, rutas migratorias y las principales amenazas identificadas.

En primer lugar, expone acerca de la AMCP-MU propuesta, cuyo objeto es conservar y proteger la biodiversidad y los ambientes marinos representativos (incluidos los montes submarinos) de la provincia biogeográfica "Juan Fernández y Desventuradas", específicamente del sistema insular integrado por las islas Robinson Crusoe, Santa Clara y Alejandro Selkirk. Se destaca en ello que las AMCP-MU pretenden la orientación a objetos de conservación y el manejo íntegro y regulación de actividades a través de instrumentos sectoriales. Al respecto, la propia Contraloría ha señalado que las actividades de pesca y acuicultura sólo podrán admitirse en estas áreas en la medida que sean compatibles con los fines de conservación ambiental que se consideraron para declararlas (AMCP-MU) bajo protección estatal.

En el caso de los Parques Marinos, hace presente que constituyen áreas protegidas destinadas a preservar unidades ecológicas de interés para la ciencia y cautelar áreas que aseguren la mantención y diversidad de especies hidrobiológicas, como también aquellas asociadas a su hábitat. En ellas, no puede efectuarse ningún tipo de actividad, salvo aquellas que se autoricen con propósitos de observación, investigación o estudio.

Por otro lado, se hace presente la tramitación que ha seguido la propuesta, y la solicitud de la misma, la que ha sido originada por el Sindicato de Trabajadores Independientes y Pescadores Artesanales de Juan Fernández, apoyados por el Alcalde de la comuna, y otros órganos y agentes sociales.

De esta manera, mediante la propuesta se subsanan las observaciones de Contraloría, las que daban cuenta de lo siguiente: no había consistencia en todos los documentos del expediente: Acta CMS, plano y Decreto; la carta base utilizada para elaborar la cartografía no era oficial; y diferencias menores de 1 hectárea en la superficie de los parques marinos: Lobería Selkirk ubicado en la isla Selkirk y los parques marinos: El Palillo, Tierra Blanca y el Arenal, ubicados en isla Crusoe.

Así, en la presente propuesta se utiliza la cartografía oficial brindada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA), y no se modifican los límites ni superficie correspondiente a la propuesta aprobada en el año 2014.

Respecto de las amenazas, el Ministro Sr. Pacheco, consulta acerca de las preocupaciones de los pescadores. Al respecto, la Sra. Figueroa hace presente la existencia de pesca ilegal en la zona cuya fiscalización está siendo mejorada por la Armada nacional en forma paulatina. Asimismo, existe preocupación por los recursos hidrobiológicos de la zona y su conservación sustentable.

En consecuencia, el Ministro Sr. Badenier solicita a los Ministros pronunciarse acerca de la creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP-MU) "Mar de Juan Fernández"; del Parque Marino "Montes Submarinos Crusoe y Selkirk"; del Parque Marino "Tierra Blanca"; del Parque Marino "El Arenal"; del Parque Marino "El Palillo"; y del Parque Marino "Lobería Selkirk". Ante ello, la unanimidad de los Ministros de Estado se pronuncia favorablemente, y se acuerda someter la propuesta a consideración de S.E. la Presidenta de la República en razón de lo dispuesto en el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Se adopta el Acuerdo N° 7, que se anexa a la presente acta, formando parte integrante de la misma.

## **2.5 UNDÉCIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES.**

El Ministro Sr. Badenier introduce la presentación señalando que se someterá a pronunciamiento del Consejo el resultado del Undécimo Proceso de Clasificación de Especies según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 19.300.

A continuación se cede la palabra a la Sra. Alejandra Figueroa quien destaca la existencia de un procedimiento normalizado para estos efectos que incluso se estructura antes de la reforma a la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente. En dicho proceso se utilizan los criterios y las categorías definidas por UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Criterios UICN 3.1, 2001).

Se sostiene que el proceso se fundamenta en información técnica-científica y criterios objetivos, y puede ser aplicado a Animales, Plantas, Algas y Hongos. A su vez, el proceso de clasificación incorpora además un nivel importante de participación ciudadana: 1) para sugerir especies; 2) para entregar información de las especies que serán evaluadas; y, 3) para revisar los resultados preliminares.

Para el presente proceso se proponen 15 plantas, 63 animales y 22 hongos. Del total de ello, se destaca que 77 han sido propuestos por el Ministerio del Medio Ambiente, 4 por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y 19 por la propia ciudadanía. En efecto, se señalan dentro del proceso 13 especies en peligro crítico, 32 en peligro, 16 vulnerables, 11 casi amenazadas, 27 de preocupación menor y 1 respecto de la cual existen datos insuficientes.

Al respecto, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Sr. Gomez-Lobo hace presente la importancia del proceso de clasificación de especies y da cuenta además de la delicada situación que se vive en ciertos sectores de nuestro país con los perros asilvestrados.

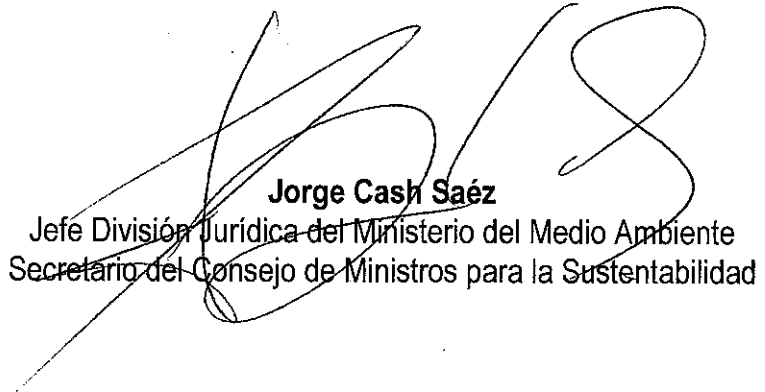
En consecuencia, el Ministro Sr. Badenier propone a los Ministros pronunciarse y, en consecuencia, someter a consideración de la Presidenta de la República los resultados del Undécimo Proceso de Clasificación de Especies según Estado de Conservación (100 especies), de acuerdo a lo establecido por los artículos 37, 70 letra i) y 71 letra f) de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Ante ello, la unanimidad de los Ministros de Estado se pronuncia favorablemente, y se acuerda someter la propuesta a consideración de S.E. la Presidenta de la República, adoptando el Acuerdo N° 8, que se anexa a la presente acta, formando parte integrante de la misma.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo las 09:12 horas.



**Pablo Badenier Martínez**  
Ministro del Medio Ambiente  
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



**Jorge Cash Saéz**  
Jefe División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente  
Secretario del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



DBI/AM

